

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL
TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

Montevideo, 23 de julio de 2024

Asunto: 10/24

Partido: Montevideo B.B.C. vs. Bohemios.

Cancha: Montevideo B.B.C.

Fecha: 06/07/2024

VISTOS:

Para el dictado de sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia

RESULTANDO:

1.- Que se eleva por parte de la Federación Uruguaya de Basketball a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por los señores árbitros actuantes en el partido de referencia (artículo 22 del CDD) por la cual se denuncia que *“faltando 49 segundos 1 décima para finalizar el cuarto periodo, se denuncia a la parcialidad del club Bohemios por lanzar una proyectil (moneda de 10 pesos) al rectángulo de juego”*.

2.- Que presentados en tiempo y forma los informes ampliatorios de los señores árbitros, que coinciden en lo medular con los términos de la denuncia.-

3.- Que con fecha 08/07/24 se asumió competencia y se confirió vista al club denunciado.-

4.- Que con fecha 10/07/2024 se presentaron los descargos respectivos.-

II.- CONSIDERANDO.-

1.- Que el art. 17 del CDD dispone que *“la denuncia formulada por los árbitros por los hechos sucedidos durante un partido -oficial o amistoso- deberá estamparse en forma sucinta en el formulario del partido”*.

2.- Que de la prueba fílmica obrante, y como expresa en sus descargos el club Bohemios, *“el árbitro se agacha y recoge un objeto en la mitad de la cancha”*, el cual se encontraba *“a la misma distancia de la parcialidad de Montevideo BBC y la de Bohemios”*.

3.- Por otra parte, corresponde precisar, que el hecho denunciado no pasó a mayores, no resultando ningún lesionado por la acción denunciada, continuando en juego con absoluta normalidad.

Por lo expuesto, el Tribunal de Penas FALLA:

1.- Archívese.-

2.- Notifíquese.-